

**ANEP**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA**Resolución N° 5886****Exp. 2023-25-3-008000**Montevideo, **14 DIC. 2023**

VISTO: La necesidad de contratar personal administrativo para Centros Educativos de la Dirección General de Educación Secundaria en el Departamento de Montevideo.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N.º 2844/022, Acta N.º 41 de fecha 23 de noviembre de 2022, recaída en Exp. 2020-25-1-004031, perteneciente al Consejo Directivo Central, se homologó el ordenamiento resultante del Llamado público y abierto a la ciudadanía para cubrir cargos de Administrativos, Grado 2 del Escalafón "C", para el referido Consejo (f.253 a f.258);

II) que según Resolución N.º 2178/023, Acta N.º 29 de fecha 23 de agosto de 2023, recaída en Exp. 2023-25-3-001980, el Consejo Directivo Central resolvió autorizar a la Dirección General de Educación Secundaria a utilizar el orden de prelación correspondiente al concurso anteriormente mencionado, a efectos de cubrir cargos en su ámbito educativo (f.14 y f.15);

III) que por Resolución N.º 2416/022, Acta N.º 34 de fecha 5 de octubre de 2022, comunicada por Circular N°34/2022 del Consejo Directivo Central, se regulan los futuros ingresos de no docentes a la función pública, en el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública, en calidad de contratados, disponiendo que se deberá suscribir un contrato escrito que se registrá por la normativa vigente y las condiciones particulares estipuladas en el mismo, mediante el cual se establecerán las formalidades del vínculo funcional, regido por el derecho público (f.16 a f.24).

CONSIDERANDO: I) Que en virtud de la propuesta de radicaciones para la asignación de personal elaborada por la Dirección de Gestión Administrativa, se convocó vía web al Acto de Elección de Cargos Administrativos, Grado 2 del Esc. "C", el día 25/10/2023 a la hora 12:00 para un puesto correspondiente al ordenamiento por la Ley N.º 19.122 para ingreso de personas afrodescendientes y a la hora 12:30 para once puestos correspondientes al ordenamiento de la ciudadanía general (f.25 a f.27);

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación Secundaria
DGA - Departamento de Funcionarios de Gestión AP/CI

II) que las actas labradas, así como toda la documentación referida al Acto de designación y las consultas realizadas a la Oficina Nacional del Servicio Civil, lucen de folios 28 a 213;

III) que de las consultas realizadas ante la Oficina Nacional del Servicio Civil surge que: a) los aspirantes: **Pablo Alfredo CORTAZZO GONZÁLEZ** y **Nodier Carlos MEDINA MARTÍNEZ**, que se presentaron a la referida convocatoria, tienen vínculo funcional con el Estado, b) los demás aspirantes que se presentaron a la referida convocatoria, no tienen vínculo funcional con el Estado y no poseen antecedentes sumariales;

IV) que los certificados de Antecedentes Judiciales y de No inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales, emitidos por el Ministerio del Interior, lucen de folios 214 a 249;

V) que por tratarse de nuevos ingresos a la Administración Nacional de Educación Pública, en el caso de los aspirantes del ítem b) del CONSIDERANDO III) corresponde la aplicación del nuevo régimen de contrato de función pública referido en el RESULTANDO III);

VI) que la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal informa que existe disponibilidad de crédito presupuestal para afrontar la erogación de obrados (f.4);

VII) que esta Dirección General entiende oportuno realizar contrataciones y/o designaciones que permitan el fortalecimiento de los equipos de gestión.

ATENTO: A lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Contratar en el marco de lo dispuesto por la Circular N.º 34/2022 del Consejo Directivo Central, en un cargo Administrativo, Grado 2 del Escalafón "C", en régimen de 30 horas semanales de labor, a partir de la **efectiva toma de posesión**, según el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	C.I.	Centro Educativo	Turno
Daniela Isabel GARCÍA de los SANTOS	5.319.121-6	Liceo N.º 34	Diurno
Florencia de ARMAS BELORA	5.149.354-7	Liceo N.º 63	Diurno



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Luis Javier CARBAJAL MÉNDEZ	4.656.154-9	Liceo N.º 3	Diurno
Nicolás Alejandro PAPAZIAN RAMÍREZ	4.649.486-1	Liceo N.º 3	Diurno
María de los Ángeles CABRERA OLIVERA	4.759.122-6	Liceo N.º 64	Diurno
Federico Agustín REY RODRÍGUEZ	5.099.459-0	Liceo N.º 58	Diurno
Daiana BETERVIDES VILLALBA	4.807.466-5	Liceo N.º 9	Diurno
Taliha Soledad TACUARATI CHURY	4.828.256-7	Liceo N.º 48	Diurno
Pilar FUENTES MOREIRA	5.454.004-0	Liceo N.º 23	Diurno
Evelyn Abigail RAPETTO URIARTE	4.758.920-3	Liceo N.º 41	Diurno

2) Designar en un cargo Administrativo, Grado 2 del Escalafón "C", carácter **contratado**, en régimen de 30 horas semanales de labor, a partir del **18/12/2023**, según el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	C.I.	Centro Educativo	Turno
Pablo Alfredo CORTAZZO GONZÁLEZ	3.705.837-1	Liceo N.º 6	Nocturno
Nodier Carlos MEDINA MARTÍNEZ	3.617.031-0	Liceo N.º 25	Nocturno

3) Disponer que la División Hacienda efectúe a los mencionados el pago correspondiente, de acuerdo a lo establecido en los actos administrativos indicados y según lo informado en el CONSIDERANDO VI).

4) Establecer que el Departamento de Funcionarios de Gestión realice las gestiones pertinentes para su contratación.

5) Determinar que los Equipos de Dirección comiencen a registrar las Inasistencias y/o Licencias a partir de la efectiva toma de posesión, sin más trámite.

Comuníquese a la Dirección de Gestión Administrativa, a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal, a la División Hacienda – Sección Liquidaciones No Docentes, al Departamento de Funcionarios de Gestión, a la Sección Fonasa, a la Sección Capacitaciones y a las Direcciones Liceales involucradas.

Publíquese en página web.

Pase al Departamento de Funcionarios de Gestión para la notificación a los interesados y para la realización de las gestiones pertinentes a efectos de coordinar la firma de los contratos, la entrega de copia de los mismos a los interesados, el archivo de una copia en el legajo funcional y su posterior registro en el Portal de Servicios.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación Secundaria
DGA - Departamento de Funcionarios de Gestión AP/cl

Hecho siga a la División Hacienda – Liquidaciones No Docentes, a sus efectos.

Oportunamente, archívese sin perjuicio.

Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria

Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria

Díamo	Lic. N° 03	4.828.44-9
Díamo	Lic. N° 03	4.828.44-1
Díamo	Lic. N° 04	4.759.122-8
Díamo	Lic. N° 03	5.099.458-0
Díamo	Lic. N° 03	4.807.488-5
Díamo	Lic. N° 03	4.828.258-7
Díamo	Lic. N° 03	5.454.004-0
Díamo	Lic. N° 01	4.758.920-3

2) Designar en un cargo Administrativo, Grado 2 de Escala "C", carácter contratado, en régimen de 30 horas semanales de labor, a partir del 18/12/2023, según el siguiente detalle:

Nocturno	Lic. N° 03	3.705.837-1	Pablo Alberto CORTAZO GONZALEZ
Nocturno	Lic. N° 03	3.017.021-0	Modesto Carlos MELINA MARTINEZ

3) Disponer que la División Hacienda efectúe a los beneficiarios el pago correspondiente, de acuerdo a lo establecido en los actos administrativos indicados y según lo informado en el CONSIDERANDO VI).

4) Establecer que el Departamento de Funcionarios de Gestión realice las gestiones pertinentes para su contratación.

5) Determinar que los Equipos de Dirección continúen a registrar las inscripciones y/o Licencias a partir de la efectiva toma de posesión, en sus términos.

Comuníquese a la Dirección de Gestión Administrativa, a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal, a la División Hacienda – Sección Liquidaciones No Docentes, al Departamento de Funcionarios de Gestión, a la Sección Fomasa, a la Sección Contratistas y a las Direcciones Locales involucradas. Publíquese en página web.

Para el Departamento de Funcionarios de Gestión por la notificación a los interesados y para la realización de las gestiones pertinentes a efectos de coordinar la firma de los contratos, la entrega de copia de los mismos a los interesados, el archivo de una copia en el legajo funcional y su posterior registro en el Portal de Servicios.